



3816

DECRETO N° _____ /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 09/2014

TEMUCO, 01 OCT. 2014

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial N° 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 24.09.2014, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa del Área Educación, según consta en Ord. N° 310 y 311 de fecha 24.09.14 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

10. 795633



DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2014, por reconocimiento de mayores Ingresos por parte del Mineduc en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 101 000	Otros Aportes	M\$	204.132
		M\$	

GASTOS

22 01 001 000	Para Personas	M\$	5.519
22 02 001 000	Textiles y Acabados textiles		6.321
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		73.311
22 02 003 000	Calzados		30.218
22 03 003 000	Para Calefacción		10.420
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		9.442
22 04 005 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		160
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		700
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios computacionales		1.195
22 04 014 000	Prod. Elaborados de cuero, caucho y Plásticos		454
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		3.220
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		25.136
22 08 999 000	Otros		12.850
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		1.000
22 11 999 000	Otros		270
24 01 999 000	Otras Transferencias al Sector Privado		2.220
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		1.500
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		11.700
29 05 999 000	Otras		7.920
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		576
		M\$	204.132

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 003 001	Bonificación Excelencia	M\$	4.315
21 02 001 001	Sueldos Base		20.569
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		55.795
21 02 001 004	Asignación de Zona		20.535
21 02 001 009	Asignaciones especiales		38.101
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		6.000
22 08 008 000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.000



22 12 002 000 Gastos Menores 893

M\$ 148.208

AUMENTO

21 01 003 002	Desempeño Colectivo	M\$	307
21 01 003 003	Desempeño Individual		4.008
21 03 004 001	Sueldos		51.113
21 03 004 002	Aportes del Empleador		2.087
21 03 005 000	Suplencias y reemplazos		30.000
23 03 999 999	Otras		23.800
22 07 002 000	Servicios de Impresión		6.000
29 03 000 000	Vehículos		18.369
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		3.824
29 07 001 000	Programas Computacionales		8.700

M\$ 148.208

3.- *Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2014, por la estimación de mayores recursos provenientes del Ministerio de educación y incorporación de recursos efectivos, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:*

INGRESOS

05 03 003 001	Subvención de Escolaridad	M\$	60.625
05 03 003 002	Otros aportes		101.692
08 01 001 000	Reembolso Art.4º Ley N°19345 y I/19117 Art.U.		61.750
08 99 001 000	Devol. Y reintegro no Prov. De Impuestos		4.675
08 99 999 000	Otros		575

M\$ 229.317



GASTOS

21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	42.650
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		2.850
21 02 001 004	Asignación de Zona		2.880
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		18.860
21 02 001 027	Asig. de Estimulo Pers. Medico y Profesores		2.190
21 02 001 030	Asignación de Experiencia Calificada		210
21 02 002 002	Aportes del Empleador		820
21 02 003 001	Desempeño Institucional		2.000
21 02 003 003	Desempeño Individual		550
21 03 004 001	Sueldos		150.912
21 03 004 002	Aportes del Empleador		5.395
			<hr/>
			M\$ 229.317

4.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Sep, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

22 02 001 000	Textiles y Acabados textiles	M\$	12.000
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas diversas		5.524
22 04 001 000	Materiales de Oficina		12.115
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de enseñanza		16.878
20 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		2.720
22 06 007 000	Mant. y reparación eq. Informáticos		1.500
22 07 002 000	Servicio de Impresión		3.069
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		432
22 08 007 000	Pasajes, fletes y Bodegajes		43.209
22 08 999 000	Otros		23.184
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		5.574
22 11 999 000	Otros		6.890
29 07 001 000	Programas Computacionales		4.395
			<hr/>
			M\$ 137.490

AUMENTO

21 03 004 002	Aportes del Empleador	M\$	5.725
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		500
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		2.600
21 03 999 999	Otras		4.275
22 01 001 000	Para Personas		5.644
22 02 003 000	Calzado		1.350
22 04 009 000	Insumos, Rep.y Accesorios Computacionales		13.504
22 04 999 000	Otros		1.000
22 06 001 000	Mantenimiento y reparación de edificaciones		1.200
22 06 004 000	Mant. y Reparac.de Maquinas y eq. de Oficina		1.000



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Estad.

22 06 999 000	Otros	3.000
22 07 001 000	Servicios de Publicidad	112
22 12 002 000	Gastos Menores	1.970
24 03 099 000	A Otras entidades Publicas	4.500
29 04 000 000	Mobiliario y Otros	21.567
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina	4.131
29 05 999 000	Otras	4.800
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos	60.512
29 06 002 000	Equipos de Comunicaciones p/Redes Informat.	100

M\$ 137.490

5.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-PIE, vigente para el año 2014, por la estimación de mayores recursos provenientes del Ministerio de educación e incorporación de recursos efectivos, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 003 002	Otros aportes	39.736
08 01 001 000	Reembolso Art.4º Ley N°19345 y I/19117 Art.U.	15.079
08 99 001 000	Devol. Y reintegro no Prov. De Impuestos	403

M\$ 55.218

GASTOS

21 02 001 002	Asignación de Antigüedad	M\$ 6.230
21 02 001 004	Asignación de Zona	4.480
21 02 001 009	Asignaciones Especiales	2.455
21 02 001 013	Asignaciones Compensatorias	181
21 02 001 027	Asig. de estímulo Pers. Medico y Profesores	13.131
21 02 001 030	Asignación de experiencia Calificada	648
21 02 002 002	Aportes del empleador	5.370
21 02 003 003	Desempeño Individual	2.009
21 03 004 001	Sueldos	13.135
21 03 004 002	Aportes del Empleador	465
21 03 005 000	Suplencias y reemplazos	5.400
21 03 999 999	Otras	1.714

M\$ 55.218



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Estad.

6.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-PIE, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	2.786
			<hr/>
			M\$ 2.786
			<hr/>

AUMENTO

21 03 999 999	Otras		2.786
			<hr/>
			M\$ 2.786
			<hr/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/YBD/jmm

c.c.
Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes



"Por Orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)